

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

3460 Despido objetivo individual 101/2020.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 101/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Héctor Fabio Henao Calcedo, Andrés Eduardo Ludizaca Rodríguez, José Vicente García Rodríguez, Jorge Eduardo Enrique Alfaro, Francisco Javier Martínez Cutillas, Roger Soler Almiñana, Ricardo Sanguino Porras, Carlos Martínez Sáez, Javier Azorín Muñoz, Jesús López Martínez, David Rico Cuenca, Samuel Jiménez Gimeno, José Ramiro Cajamarca Ordóñez, Adrián Jiménez Gimeno, María del Carmen Sánchez Campos, Alvaro Azorín Caballero, Ismael González Martínez, Ángel Choque Gareca, Pedro Soriano Ortuño, José Francisco Martínez Requena, José Miguel Zornoza Lax, David Alejandro Carrión Poma, Daniel Navarro Rubio, Irene Alexandra Hugo Naranjo, Javier Palao Martínez, Alvaro Fredy Sanguino Porras, Mihaela Rizea, Liliana Roca Moreno, Mari Luz Beltrán Vicente, Mihai Manolache contra Ministerio Fiscal, Business Rama SL, Coltap Textil S.L., Colchones Rama SL, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a 11 de junio de 2020.

Examinadas las presentes actuaciones y no constando devuelto el exhorto remitido a Yecla para la citación de las demandadas, procede acordar la suspensión del juicio señalado para el día 17/06/2020 a las 11:10 horas, y señalar nuevamente para la celebración de los actos de conciliación el próximo día 18/11/2020 a las 12:50 horas, en la Sala 001 y en caso de no avenencia, a las 13:00 horas para la celebración del juicio en la Sala número 8 quedando citadas para dicho acto con la notificación de la presente resolución y con las mismas advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial, con respecto a la prueba de interrogatorio de parte y requerimiento de aportación de prueba documental.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Business Rama S.L.", "Coltap Textil S.L." y "Colchones Rama S.L.", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.